

CONCESIÓN DE APARTAMENTO O BONO 2015

Ya se puede consultar si se nos ha adjudicado el Apartamento o el Bono solicitado. Para ello, debemos seguir la siguiente ruta:

Inicio→Programas→GESTIÓN→Adm_Personal_Acceso_Temp→Solicitud Apartamentos y Bono→CONSULTAR

Las renunciaciones a las plazas adjudicadas de Apartamentos se pueden realizar sin justificación dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la concesión, mediante comunicación al Servicio de Atención al Empleado (SAE), teléfonos 915 377 177 o 902 401 114 o por correo electrónico: sae.es@grupobbva.com. Una vez transcurrido dicho plazo de 15 días, todas las renunciaciones serán tratadas como “solicitudes de anulaciones a Apartamentos concedidos”, hay que ponerse en contacto con el SAE, quien indicará la aceptación o no de la misma, y los pasos a seguir en cada caso.

Te recordamos que si te han denegado el Apartamento, una vez pasado este periodo de renuncia sin justificación, puedes optar a una plaza de las vacantes que se hayan producido.

En los Bonos, pasado el plazo de 15 días de renuncia sin motivo justificado, no se admitirán renunciaciones, salvo en caso de defunción o enfermedad y accidentes de extrema gravedad e invalidantes y de larga duración, acaecidas con posterioridad a la concesión. El Bono se debe canjear dentro de este año.

El canon que se cobra por el Apartamento concedido es del 30% de su precio ([Os adjuntamos la lista de precios en este enlace](#)). El cobro se producirá en la siguiente nómina del mes en que se produzca el disfrute del Apartamento.

Retribución en especie: Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la valoración para retribución en especie es la diferencia entre el precio del Apartamento concedido y el importe del canon, a ésta se le aplicará la retención del IRPF correspondiente a cada empleado o empleada. En los Bonos, su importe tendrá la consideración fiscal de pago en especie con su correspondiente imputación, y el mismo será aplicado en la nómina del mes siguiente a la fecha de su concesión.

Para cualquier duda o consulta, podéis dirigirlos a las delegadas y delegados de CCOO en la Comisión:



Encarna Gómez
Tel. 629 961 138
encarnacion.gomez@servicios.ccoo.es



José Luis Jiménez
Tel. 652 687 540
jjberrocal@servicios.ccoo.es



Santiago Pons
Tel. 965 148 263
santiago.pons@servicios.ccoo.es



Sergi Delgado
Tel. 933 760 416
sergio.delgado@bbva.com

CCOO aportamos soluciones, mejoramos tus derechos
Abril 2015

Para consultas o afiliarte, contacta con tu delegado o delegada de CC. OO.
o al correo-e: bbvaccoo@servicios.ccoo.es